

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾

(2015/C 286/04)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en las informaciones notificadas por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, se pondrá a disposición pública una actualización mensual en el sitio Internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

GRECIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 239 de 6.10.2009.

1. Permisos de residencia expedidos según el modelo uniforme

— Άδεια παραμονής αλλοδαπού

(Permiso de residencia de extranjeros: expedido a todos los extranjeros que se hallan legalmente en Grecia)

— Άδεια διαμονής ομογενών Αλβανίας (ενιαίου τύπου)

(Permiso de residencia para los nacionales albaneses descendientes de griegos: tiene una validez de un máximo de diez años y se concede a los ciudadanos de Albania que descienden de griegos y a los miembros de sus familias para residir y trabajar en Grecia)

— Άδεια διαμονής

(Permiso de residencia expedido a refugiados y beneficiarios de protección internacional (ΑΔΕΙΑ ΔΙΑΜΟΝΗΣ) con validez de hasta tres años.)

2. Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros países con valor equivalente a un permiso de residencia

— Δελτίο Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Tarjeta de residencia de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se concede a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de niños menores de edad)

— Δελτίο Μόνιμης Διαμονής Μέλους Οικογένειας Πολίτη της Ένωσης

(Permiso de residencia permanente de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE: se concede a los nacionales de terceros países que pertenecen a la familia de un ciudadano griego o de un ciudadano de la Unión Europea y a los padres de niños menores de edad)

— Άδεια διαμονής αλλοδαπού (βιβλιάριο χρώματος λευκού)

[Permiso de residencia de extranjeros (cuadernillo de color blanco): expedido a:

— personas reconocidas como refugiados al amparo del Convención de Ginebra de 1951

— extranjeros descendientes de griegos (excepto los nacionales albaneses)]

— Δελτίο ταυτότητας αλλοδαπού (χρώμα πράσινο)

[Tarjeta de identidad de extranjeros (verde): expedida únicamente a extranjeros descendientes de griegos. Puede ser válida bien por dos, bien por cinco años]

⁽¹⁾ Véase la lista de publicaciones anteriores al final de la presente actualización.

- Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (χρώμα μπεζ)

[Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos (beige): expedida a nacionales albaneses descendientes de griegos. Su período de validez es de tres años. También se expide este documento a los cónyuges y descendientes de origen griego, independientemente de su nacionalidad y siempre que se certifique el grado de parentesco mediante un documento oficial]

- Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς (χρώμα ροζ)

[Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos (rosa): expedida a descendientes de griegos procedentes de la antigua Unión Soviética. Su período de validez es indefinido]

- Ειδικό Δελτίο Ταυτότητας Ομογενούς

(Tarjeta de identidad especial para extranjeros descendientes de griegos: su período de validez es de diez años y se expide a nacionales albaneses descendientes de griegos y a los miembros de sus familias)

- Ειδικές Ταυτότητες της Διεύθυνσης Εθιμοτυπίας του Υπουργείου Εξωτερικών

(Tarjetas de identidad especiales expedidas por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores)

- Modelo «D» (personal diplomático) de color rojo.

Se expide al jefe y a cada uno de los miembros de una misión diplomática, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de pasaportes diplomáticos.

- Modelo «A» (personal administrativo y técnico) de color naranja.

Se expide a los miembros del personal de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que estén en posesión de pasaportes de servicio.

- Modelo «S» (personal de servicio) de color verde.

Se expide a los miembros del personal de servicio de las misiones diplomáticas, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

- Modelo «CC» (funcionario consular) de color azul oscuro.

Se expide a los miembros del personal consular, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

- Modelo «CE» (empleado consular) de color azul celeste.

Se expide a los miembros del personal administrativo de las oficinas consulares, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

- Modelo «CH» (funcionario consular honorario) de color gris.

Se expide a los cónsules honorarios

- Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta oscuro.

Se expide a los miembros del personal de organizaciones internacionales, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años) que detentan el estatuto diplomático.

- Modelo «IO» (organización internacional) de color violeta claro.

Se expide a los miembros del personal administrativo de organizaciones internacionales, así como a los miembros de sus familias (cónyuges e hijos hasta los dieciocho años).

Lista de publicaciones anteriores

DO C 247 de 13.10.2006, p. 1.	DO C 108 de 7.4.2011, p. 6.
DO C 153 de 6.7.2007, p. 5.	DO C 157 de 27.5.2011, p. 5.
DO C 192 de 18.8.2007, p. 11.	DO C 201 de 8.7.2011, p. 1.
DO C 271 de 14.11.2007, p. 14.	DO C 216 de 22.7.2011, p. 26.
DO C 57 de 1.3.2008, p. 31.	DO C 283 de 27.9.2011, p. 7.
DO C 134 de 31.5.2008, p. 14.	DO C 199 de 7.7.2012, p. 5.
DO C 207 de 14.8.2008, p. 12.	DO C 214 de 20.7.2012, p. 7.
DO C 331 de 21.12.2008, p. 13.	DO C 298 de 4.10.2012, p. 4.
DO C 3 de 8.1.2009, p. 5.	DO C 51 de 22.2.2013, p. 6.
DO C 64 de 19.3.2009, p. 15.	DO C 75 de 14.3.2013, p. 8.
DO C 198 de 22.8.2009, p. 9.	DO C 77 de 15.3.2014, p. 4.
DO C 239 de 6.10.2009, p. 2.	DO C 118 de 17.4.2014, p. 9.
DO C 298 de 8.12.2009, p. 15.	DO C 200 de 28.6.2014, p. 59.
DO C 308 de 18.12.2009, p. 20.	DO C 304 de 9.9.2014, p. 3.
DO C 35 de 12.2.2010, p. 5.	DO C 390 de 5.11.2014, p. 12.
DO C 82 de 30.3.2010, p. 26.	DO C 210 de 26.6.2015, p. 5.
DO C 103 de 22.4.2010, p. 8.	
